

Nombre de la Normativa

Circular 3907 de SUSESO que aplica modificaciones a diversos libros del Compendio de normas del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la ley 16.744

Descripción breve de la Normativa

La circular modifica aspectos sobre prestaciones médicas, preventivas y económicas, aspectos administrativos y financieros. Se refuerzan las obligaciones de los organismos administradores y empleadores en materia de prevención y asistencia técnica frente a riesgos laborales. Establece que evaluaciones de vigilancia de la salud deben ser coordinadas con empleadores y consideradas como tiempo trabajado. Los OAL deben citar a los trabajadores con al menos 7 días de anticipación, cubriendo gastos de traslado cuando corresponda. Se incorporan nuevas reglas para la evaluación inicial de puestos de trabajo, considerando todas las tareas y riesgos identificados en el marco del Protocolo TMERT. En prestaciones médicas, se regula el uso de transporte para trabajadores a centros de salud en condiciones especiales. En prestaciones económicas, actualiza cálculo del sueldo base mensual de trabajadores independientes según la variación del ingreso mínimo. Amplía cobertura de pensiones de sobrevivencia, incluyendo hijos póstumos como beneficiarios.

Obligaciones Empleador

- 1) Deben coordinar con los OAL la realización de evaluaciones de vigilancia de la salud, reconociendo ese tiempo como trabajado.
- 2) Facilitar información sobre puestos de trabajo y riesgos para que los OAL puedan cumplir con la normativa y los empleadores implementen las exigencias de esta.

Obligaciones Trabajador

Obligaciones OAL



Organismo Emisor: Ministerio del Deporte**Fecha de Publicación:**

26 de diciembre de 2025

Fecha Vigencia:

26 de diciembre de 2025

01 de abril de 2026

Rubros

Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, Pesca, Explotación de Minas y Canteras, Industrias Manufactureras, Suministro de Electricidad, Gas y Agua, Construcción, Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos, Hoteles y Restaurantes, Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Intermediación Financiera, Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler, Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria, Enseñanza, Servicios Sociales y de Salud, Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales

Palabras Claves

Incendios forestales; temperaturas extremas; riesgos laborales; salud de trabajadores; prevención; SUSESO; cotizaciones; prestaciones médicas; prestaciones preventivas; prestaciones económicas; aspectos administrativos y financieros

Normativas Relacionadas

Artículos 2°, 3°, 30 y 38 letra d) de la Ley N° 16.395; Artículos 12 y 74 de la Ley N° 16.744,

Conoce más